

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 22 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, mediante Oficio N° 365-2016/VIVIENDA/VMVU-PMIB el Programa Mejoramiento Integral de Barrios -Viceministerio de Vivienda y Urbanístico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ponen a conocimiento de esta entidad la respuesta de solicitud de financiamiento para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la AV. Principal la Florida y Calles Transversales Jardines, Dalias, Amapolas, Begonias y pasaje Mollecito en el Centro Poblado Vallecito, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco" código SNIP 244357.

Que, así mismo la entidad informa que de conformidad al anexo 5 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, asigna a esta entidad local recursos públicos para la ejecución del PIP antes en mención.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

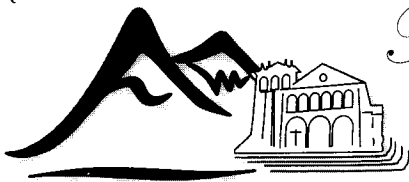
Que, asimismo, el artículo 67º numeral 67.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente."

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para Ejecución de Obras Públicas entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que tiene como objeto la transferencia de recursos públicos de Vivienda a favor de la Municipalidad para ser destinados exclusivamente para la ejecución de PIP:

Trabajando Juntos!!!



"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la AV. Principal la Florida y Calles Transversales Jardines, Dalias, Amapolas, Begonias y pasaje Mollecito en el Centro Poblado Vallecito, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco" con código SNIP N° 244357.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Proyectos para que a través de sus dependencias se dé cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
SAN JERÓNIMO


Abog. Willian Raño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Proyectos
Archivo

Trabajando Juntos!!!